



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-28506, por el cual la Secretaría de Postgrado de la Universidad, solicita la remisión de la Resolución del H. Consejo Directivo aprobatoria de las modificaciones introducidas en el Proyecto de Carrera de Postgrado "Maestría en Sociología", a raíz de las observaciones oportunamente formuladas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU); y

CONSIDERANDO:

La documentación elevada por la Secretaría de Postgrado de esta Facultad, "Respuesta al Informe de Evaluación del Comité de Pares N° 380-Ciencias Sociales" (fs. 4 a 23) y "Anexo: Antecedentes de la Maestría en Sociología", como así también el informe sobre las modificaciones y la solicitud de su aprobación que a fs. 3 presenta la Directora de la Maestría, Dra. Martha Díaz de Landa;

La modificación propuesta del Reglamento de la Maestría en relación a los Requisitos y Procedimiento de Admisión a la Maestría, artículos 9, 10 y 11;

La incorporación de un curso de apoyo y preparación para el examen de ingreso, de carácter optativo y bajo la modalidad semi-presencial, sobre contenidos sociológicos teóricos y metodológicos;

Los cambios en los programas de las asignaturas obligatorias, Teoría Sociológica I (Clásica) y II (Contemporánea); Metodología Cuantitativa I y II; y Metodología Cualitativa I y II, con el objeto de hacer más visibles sus diferencias con programas de grado sobre temáticas similares;

Los ajustes realizados en la composición del plantel docente, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su presentación original (año 2003) y la inevitable movilidad de algunos de los profesores dictantes.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja modificar la Resolución HCD N° 1/03 en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de la Carrera "Maestría en Sociología";

Que habiendo sido aprobada por el H. Consejo Superior la Resolución HCD N° 1/03, objeto de tratamiento, corresponde elevar la presente al H. Consejo Superior en tanto modifica aquella, a efectos de su aprobación por dicho Órgano Superior

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Modificar la Resolución HCD N° 1/03 en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de la Carrera "Maestría en Sociología" sobre Requisitos y Procedimientos de Admisión a la Maestría, acorde a los siguientes textos:

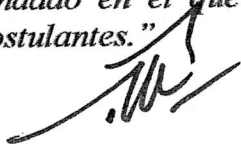
"Artículo 9.- Requisitos de admisión a la Maestría. Para ingresar a la Maestría el aspirante deberá:

a) poseer un título de grado en ciencias sociales expedido por una Universidad del país con reconocimiento oficial, o por una Universidad extranjera cuyos títulos reúnan las condiciones para ser reconocidos en nuestro país. Excepcionalmente podrán admitirse egresados con títulos de grado en otras disciplinas, en mérito a sus antecedentes. En la evaluación de los antecedentes se ponderará entre otros el conocimiento del idioma inglés y el manejo de herramientas informáticas.

b) resultar admitido por el procedimiento que a tal fin establecen los artículos 10 y 11 del presente Reglamento.

Art. 10º.- Procedimiento de admisión (I). Los interesados deberán solicitar su admisión en las condiciones y fechas que se establezcan en la programación anual o bianual del ingreso a la Maestría, según determinen las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y del Centro de Estudios Avanzados, previo informe del Director de la Maestría. Conjuntamente con la solicitud de admisión, el postulante presentará el certificado analítico de su carrera de grado, su curriculum vitae y expondrá por escrito los motivos de su interés en realizar y concluir la maestría.

Art. 11º.- Procedimiento de admisión (II). La Comisión de Admisión evaluará las condiciones académicas, profesionales y personales del aspirante mediante el análisis de su curriculum vitae y la exposición de motivos a que refiere el artículo 10, in fine. Se prestará especial atención a los candidatos que acrediten un promedio de calificaciones de la carrera de grado superior a 7 puntos y conocimientos suficientes de lecto-comprensión del idioma inglés. Los postulantes deberán además aprobar un examen sobre contenidos de teoría sociológica y metodología de la investigación que acredite su formación suficiente para responder a las exigencias de la Maestría. Se realizarán entrevistas personales si la Comisión las considera necesarias. Sobre la base de los elementos de juicio antes mencionados, la Comisión de Admisión emitirá un dictamen fundado en el que establecerá el orden de mérito para la aceptación de los postulantes."





REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 2°.- Aprobar la incorporación de un curso optativo sobre contenidos sociológicos teóricos y metodológicos de apoyo para el examen de ingreso, cuya aprobación es obligatoria según lo establece el artículo 11 modificado del Reglamento de la Maestría.

Art. 3°.- Aprobar los cambios en los programas de las asignaturas obligatorias, Teoría Sociológica I (Clásica) y II (Contemporánea); Metodología Cuantitativa I y II; y Metodología Cualitativa I y II y los ajustes realizados en la composición del plantel docente según se propone en la "Respuesta al Informe de Evaluación del Comité de Pares N° 380-Ciencias Sociales" que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese a Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba y al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RAMON P. VANZO FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 77/05.-